



JUZGADO ELECTORAL  
MUNICIPAL

CEDULA DE NOTIFICACION

TRIBUNAL: JUZGADO ELECTORAL MUNICIPAL

SECRETARIO: DR. GUILLERMO SARTORI

PARTIDO POLITICO/ALIANZA: ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA

APODERADO: JUAN MARTÍN FRESNEDA /DAVID A. DOMINGUEZ.

DOMICILIO: AV. OLMOS 15 - 1 B.

Se le hace saber a Ud. que en los autos caratulados "ELECCIONES MUNICIPALES 2015", se ha dictado la siguiente Resolución: Córdoba, 16 de noviembre de 2.015. Habiendo vencido el plazo de presentación de la rendición final de cuentas de los gastos incurridos en la campaña electoral, conforme art. 97 de la Ordenanza 12.235, y existiendo partidos y/o Alianzas pendientes de cumplimentar o aportar documentación respaldatoria, éste Juzgado considera razonable otorgar una prórroga de diez (10) días hábiles para su debido cumplimiento, bajo apercibimiento de las sanciones previstas por la citada Ordenanza Municipal. Fdo: Dra. Mónica Dagum: Juez Electoral; Dr. Guillermo Sartori: Secretario Electoral. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Dr. GUILLERMO SARTORI  
Secretario Electoral



16 NOV 2015

Fecha: 17/11/2015 ..... siendo las ..... horas me constituí  
en calle 7 V OLINDO ..... N° 15 ..... Barrio .....

..... y notifiqué bajo apercibimiento de ley, dejando  
copia de .....  
en poder de .....

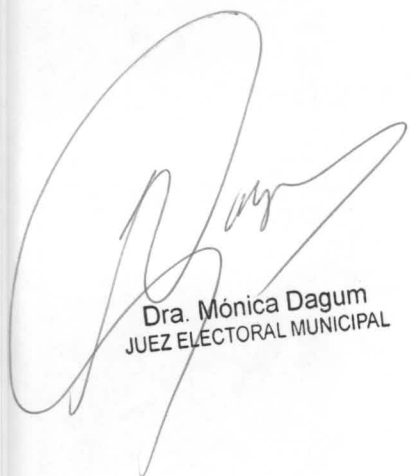
Observaciones: PUERTA HERRERA COLOR NEGRO FRENTE  
GRANITO NEGRO

  
ALBERTO DANIEL SARMIENTO  
NOTIFICADOR  
Justicia Adm. Municipal de Potosí



JUZGADO ELECTORAL  
MUNICIPAL

Córdoba, 16 de noviembre de 2.015. Habiendo vencido el plazo de presentación de la rendición final de cuentas de los gastos incurridos en la campaña electoral, conforme art. 97 de la Ordenanza 12.235, y existiendo partidos y/o Alianzas pendientes de cumplimentar o aportar documentación respaldatoria, éste Juzgado considera razonable otorgar una prórroga de diez (10) días hábiles para su debido cumplimiento, bajo apercibimiento de las sanciones previstas por la citada Ordenanza Municipal. todo bajo apercibimiento de las sanciones previstas por la citada Ordenanza Municipal.. Notifíquese.



Dra. Mónica Dagum  
JUEZ ELECTORAL MUNICIPAL



Dr. GUILLERMO SARTORI  
Secretario Electoral



